



INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que la apoderada judicial, allega memorial, aportando escrito de demanda con sello de empresa de mensajería, con base a lo requerido mediante auto No. 469 de junio 04 de 2021. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GÓMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 567

PROCESO: Entrega de la cosa por tradente al adquiriente
(Intervención excluyente)

DEMANDANTE: William Mondragón

DEMANDADO: Inversiones Fine Gold S.A.S., Patricia Carvajal Salcedo,
Juan Carlos Carvajal Salcedo y María del Pilar Carvajal
Salcedo

RADICACION: 2020-00045

En atención al escrito de demanda allegado al plenario con sello por parte de la empresa de mensajería por la señora abogada que representa los intereses de la parte demandante en el proceso de intervención excluyente, este Despacho ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** en auto No. 469 de junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021), es decir allegar copia de la comunicación enviada (citatorio) la cual deberá estar cotejada y sellada por la empresa de servicio postal.

NOTIFIQUESE

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

YP

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a80ec6ce60b753ce5e53299f18a7ec8bf4960e2c65961b887337d01091
32ab27**

Documento generado en 19/07/2021 04:27:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>